MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 358/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RELLENO DEL PREDIO DEL MATADERO MUNICIPAL Y SE DISPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA URGENTE.

Benjamín Aceval, 25 de mayo de 2021

VISTO: Que el predio matadero municipal no tiene actualmente ningún uso beneficioso para la ciudadanía ni la Municipalidad y se encuentra ubicado en una zona baja cubierto casi permanentemente de malezas, y que dicho predio se inunda en épocas de lluvias intensas ya que tiene el nivel del suelo muy bajo.

Que actualmente el predio del matadero municipal es utilizado por los vecinos y por los recolectores clandestinos como sitio de disposición de residuos sólidos urbanos, lo cual genera malos olores, proliferación de moscas y mosquitos y una mala imagen al predio y al barrio.

Que para retirar todos los residuos depositados en el predio del matadero, por vecinos y recolectores clandestinos, la Municipalidad ha destinado recursos en reiteradas ocasiones.

Que es necesario darle un uso beneficioso para la ciudadanía acevalense al predio del matadero municipal que tiene una gran superficie y está ubicado en un barrio muy poblado.

Que para que el predio del matadero municipal esté en condiciones optimas para destinarlo posteriormente para su uso, por parte de la Municipalidad, como plaza, parque, cancha, etc, es necesario realizar el relleno de dicho predio a fin de elevar el nivel del suelo para convertirlo en un lugar de esparcimiento y recreación y además crear camineros de tierra dentro del predio para la realización de caminatas y trotes.

Que en las cercanías del matadero municipal no existe otro predio municipal que pueda ser utilizado para plaza o parque por los vecinos del lugar.

Que a una cuadra del predio del matadero municipal la ITAIPU tiene previsto construir una Unidad de Salud Familiar USF por lo que el relleno de dicho predio mejorará considerablemente el entorno de dicho puesto asistencial.

Que el relleno a realizarse no afectará el funcionamiento del matadero municipal.

CONSIDERANDO: El Plano, la Planilla de Cómputo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas del Relleno del Predio del Matadero Municipal.

El Artículo 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente – de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "j" expresa, como una de las atribuciones del Intendente: *efectuar adquisiciones,* ***contratar obras y servicios****, llamar a licitación o concurso de ofertas, y* ***realizar adjudicaciones.***

El Artículo 11 "Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos de la Ley Nº 1.535 "De Administración Financiera del Estado" que en su inciso "b" expresa: *las clasificaciones de los ingresos y de los gastos del*

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL * INTENDENCIA *

MUNICIPALIDAD DE BENJAMIN ACEVAL
XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES
CHACO PARAGUAYO
EJECUTIVO MUNICIPAL

RUC: 80010134-0

RESOLUCION I.M.Nº 358/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO, LA PANILLA DE COMPUTO MÉTRICO Y DE COSTOS Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL RELLENO DEL PREDIO DEL MATADERO MUNICIPAL Y SE DISPONE EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANERA URGENTE.

*Presupuesto, servirán para ordenar las transacciones financieras y facilitar el análisis de la política fiscal y la programación, **ejecución** y control del presupuesto.*

El Artículo 15 – Potestades – del CAPITULO III **De las Funciones Municipales** de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "e" expresa que de conformidad a la legislación vigente, las municipalidades podrán: ***ejecutar sus resoluciones, en virtud de la presunción de legitimidad, ejecutividad y ejecutoriedad de sus actos.***

El inciso a) del punto 2 del Artículo 12 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" que establece que en materia de infraestructura pública y servicios es función de la Municipalidad: ***la construcción,*** *equipamiento, mantenimiento, limpieza y ornato* ***de la infraestructura pública*** *del municipio, incluyendo las calles, avenidas, parques, plazas, balnearios y demás lugares públicos;*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente del CAPITULO III De la Intendencia Municipal de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso "g" expresa que el Intendente podrá: *ejecutar el presupuesto municipal.*

El Artículo 51 Deberes y Atribuciones del Intendente de la Ley 3.966 Orgánica Municipal que en su inciso b) establece como una de las atribuciones del Intendente: *promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas.*

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales y constitucionales el Intendente de Benjamín Aceval

RESUELVE:

Art. 1) Aprobar, el Plano, la Panilla de Computo Métrico y de Costos y las Especificaciones Técnicas del Relleno del Predio del Matadero Municipal y disponer el inicio de los procedimientos correspondientes para la ejecución de los trabajos de manera urgente.

Art. 2) Autorizar a la Unidad Operativa de Contratación para iniciar los procedimientos correspondientes para la ejecución inmediata de los trabajos de relleno.

Art. 3) Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Lic. Lisa Torres de Aguiar
Secretaria General

Oscar Duarte Morales
Intendente Municipal